



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00045-00.

Admítase la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 13 del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 350-266236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué de propiedad del demandado José Sarín Ávila González, identificado con la cédula de ciudadanía 1.006.086.953.

Comuníquese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Ibagué, quien expedirá el certificado ordenado en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA